

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

9402 Orden SPI/1411/2011, de 17 de mayo, por la que se clasifica la Fundación Iñaki Nogueroles, Jóvenes contra el Cáncer y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Iñaki Nogueroles, Jóvenes contra el Cáncer, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Segundo.—Las circunstancias constitutivas de la Fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación.—Fundación Iñaki Nogueroles, jóvenes contra el cáncer.

Fines.—Son fines de la Fundación:

La asistencia psicológica y social a jóvenes con cáncer, apoyo a la investigación científica contra el cáncer, y fomento del conocimiento del cáncer entre los jóvenes.

El fomento del empleo del colectivo de personas al que va destinado la fundación.

Domicilio y ámbito de actuación.—Calle San Francisco de Borja, número 29, piso 7.º, de Gandia (Valencia), CP 46701, de ámbito de actuación nacional.

Fundadores.—La «Asociación Socio-Cultural Iñaki Nogueroles Monrabal», doña Rocío Nogueroles Monrabal, doña Celia Millet Rodríguez, doña María Concepción Monrabal Chust, don Enrique Nogueroles Monrabal y don Enrique Nogueroles Castaño.

Dotación inicial.—Treinta mil euros, aportados por la «Asociación Socio-Cultural Iñaki Nogueroles Monrabal».

Desembolso inicial.—Ocho mil ochocientos ochenta y nueve euros con cuarenta céntimos.

Desembolso pendiente.—Veintiún mil ciento diez euros con sesenta céntimos.

Escritura pública de constitución.—Otorgada ante el notario de Gandia (Valencia), don Manuel Martínez Caballos, el 23 de marzo de 2011, con el número 167 de su protocolo, incorpora el texto íntegro de los Estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato.—Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidenta: Doña Rocío Nogueroles Monrabal.

Vicepresidenta: Doña Celia Millet Rodríguez.

Secretaria: Doña María Concepción Monrabal Chust.

Vocales: La «Asociación Socio-Cultural Iñaki Nogueroles Monrabal», representada por doña Rocío Nogueroles Monrabal, don Enrique Nogueroles Monrabal y don Enrique Nogueroles Castaño.

Asimismo, por acuerdo del Patronato, se delegan en doña María Concepción Monrabal Chust y don Enrique Nogueroles Castaño las facultades que se recogen en la escritura, y se otorgan poderes a favor de don Samuel Gómez Crespo, doña Beatriz Rodrigo Llobell, don Javier Pérez Mascarell, don Carlos Cots Artola, don Antonio Carlos Dura Martínez, don Damián Abarca Peiro y doña Ana María Monrabal Cook, en los términos que, así mismo, constan en la escritura.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud del artículo segundo, apartado 4 de la Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre, por la que se delega y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad y Política Social y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.—Resulta de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Clasificar la Fundación Iñaki Nogueroles, Jóvenes contra el Cáncer, cuyos fines de interés general son de asistencia e inclusión social, sanitarios y de investigación científica, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, bajo el número 46-0200.

Tercero.—Inscribir la constitución inicial del patronato, su aceptación de cargo, la delegación de facultades y los poderes conferidos, tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Notificar a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de mayo de 2011.—La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, P. D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Luis Pedro Villameriel Presencio.